



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA

PROCESO: VERBAL-REIVINDICATORIO DE DOMINIO
RADICACIÓN: 08001315300120210015200
DEMANDANTE: ANTONIO AVENDAÑO RUEDA
DEMANDADO: JOSE MARÍA COTES BRUGES

Informe Secretarial. Señora juez pasó a su despacho informándole que el Tribunal Superior de Barranquilla Sala Sexta de Decisión – Civil Familia, mediante providencia del 15 de abril de 2024 resolvió el Recurso de Queja presentado por la parte demandada con el auto del 19 de marzo de 2024.

Barranquilla, 2 de mayo de 2024

Secretario
Jair Vargas Álvarez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DOS (2) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidencia que mediante providencia del 15 de abril de 2024 el Tribunal Superior de Barranquilla Sala Sexta de Decisión – Civil Familia resolvió Declarar bien denegado el Recurso de Queja contra el auto 19 de marzo de 2024, proferido por este despacho.

Por lo anterior se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Civil Del Circuito,

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior mediante providencia del 15 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

LINETH MARGARITA CORZO COBA